

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INCREMENTAR LOS FONDOS DESTINADOS A POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, REFORZANDO LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRIGIDOS A JÓVENES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0435]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de septiembre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0435, relativa a incrementar los fondos destinados a políticas activas de empleo, reforzando la financiación de los programas de primera experiencia profesional dirigidos a jóvenes y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 361, correspondiente al día 9 de septiembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0435]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de España un incremento de los fondos destinados a políticas activas de empleo para Cantabria y, en particular, a reforzar la financiación de los programas de primera experiencia profesional dirigidos a jóvenes, destinando dichos recursos a recuperar una dotación suficiente del Programa Jóvenes con Talento.

2. Adoptar las medidas presupuestarias y administrativas necesarias para habilitar crédito adicional en la convocatoria 2026 del Programa Jóvenes con Talento, con el objetivo de atender las solicitudes que, cumpliendo los requisitos y habiendo sido admitidas y valoradas, han resultado denegadas exclusivamente por insuficiencia de crédito presupuestario.

3. Incrementar la dotación presupuestaria del Programa Jóvenes con Talento en las próximas convocatorias, adecuándola a las necesidades existentes, de manera que la insuficiencia de crédito no impida el acceso al programa de aquellas entidades cuyos proyectos cumplan los requisitos establecidos.

4. Revisar, con carácter previo a su convocatoria, las bases reguladoras y los criterios de distribución de aquellos programas de ayudas dirigidos a las entidades locales cuya dotación presupuestaria experimente una reducción sustancial, evaluando especialmente sus efectos sobre los municipios de menor población e introduciendo, cuando resulte necesario, mecanismos correctores que garanticen una distribución territorial equilibrada y eviten que la reducción de los recursos disponibles provoque su exclusión o les sitúe en una posición de especial desventaja."